

Informe secretarial. Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez proceso ordinario laboral con radicado interno **2021-00393**, informando que llegó expediente del Tribunal Superior, así las cosas, se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede.

A cargo de la **SOCIEDAD COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** y a favor de **LIZARDO MANOSALVA MEJIA**.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (archivo 16 exp. D)	\$ 1'000.000
Segunda Instancia (archivo 11 exp. Cuad Trib).....	\$----- 0-----
La Secretaria NO tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación	\$----- 0-----
Total Costas	\$ 1'000.000



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

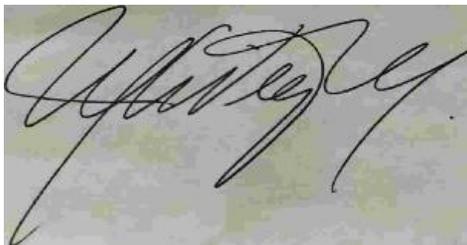
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior jerárquico.

En cuanto a la liquidación de costas efectuada, se **IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

Por otro lado, observa esta Judicatura que en archivo 23 del expediente digital, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A, allego comprobante cumplimiento total de las obligaciones, razón por la cual se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la documental arrimada al extremo pasivo.

Para tal efecto, el Juzgado **CONCEDE** a la parte demandante, el término perentorio de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación de este proveído, para que manifieste lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 01/02/2024

Por ESTADO N° 12 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario